



---

Revista de Estudos das Origens da Filosofia Contemporânea  
Journal of Studies on the Origins of Contemporary Philosophy

Geltung, vol. 4, n. 2, 2025, p. 1-20 | e76055

ISSN: 2764-0892



<https://doi.org/10.23925/2764-0892.2025.v4.n2.e76055>

---

# LA CORRELACIÓN LÓGICO-ONTOLÓGICA EN LA FENOMENOLOGIA TRASCENDENTAL DE HUSSERL

DENIS SERON

*Université de Liege*

Traducción: Bernardo Ainbinder

*University of Wollongong*

*bernardo\_ainbinder@uow.edu.au*

INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Al menos desde Kant, pero sin duda también desde Aristóteles, el problema de las categorías lógicas está estrechamente relacionado con el de la «validez objetiva» de las categorías lógicas. No basta con enumerar categorías lógicas como «predicado», «proposición», «nombre», etc., sino que también hay que explicar esa extraña correlación que hace que las categorías lógicas parezcan proyectarse en la realidad y funcionar como categorías ontológicas. Por ejemplo, un predicado corresponde a una propiedad o a una relación, una proposición corresponde a un hecho, etc. Estas páginas recogen algunas observaciones generales sobre la relación de «equivalencia» vislumbrada por Husserl entre las categorías lógicas y las categorías ontológicas, y más concretamente sobre su significado en el contexto de la fenomenología trascendental.

Si estas observaciones me parecen necesarias, es porque la pregunta sobre la relación entre las categorías de significado y las categorías de objeto, entre la lógica formal y la ontología formal, solo pudo convertirse, en mi opinión, en una cuestión realmente crucial tras el «giro trascendental» de 1907. ¿Qué novedad aporta a este problema? ¿Es la fenomenología trascendental la única disciplina legitimada para plantear este tipo de preguntas? <sup>2</sup> Podríamos sentirnos inicialmente tentados a responder que la problemática ontológica solo aparece en la obra fenomenológica de Husserl después del giro trascendental. Sin duda, no hay que dar demasiada importancia al hecho de que Husserl evite

---

<sup>1</sup> Publicado originalmente en francés como "La corrélation logico-ontologique dans la phénoménologie transcendantale de Husserl", en A. Dewalque, B. Leclercq, D. Seron (éds.), *La théorie des catégories: Entre logique et ontologie*, Liège, Presses universitaires de Liège, 2011, pp. 71-84. Traducción del francés de Bernardo Aïnbindler. NdT: He optado por traducir las citas de Husserl de la versión francesa que cita Seron, teniendo empero a la vista las traducciones españolas existentes y aproximando la traducción lo más posible a ellas cuando no interfiriera con la lectura propuesta por Seron.

<sup>2</sup> Cf. SMITH, 2003, p. 147: «Diríamos que la lógica formal analiza formas de expresión, incluida la oración; la semántica formal analiza formas de significado, incluida la proposición; y la ontología formal analiza formas de objeto, incluidos los estados de cosas, mientras que la fenomenología formal analiza formas de experiencia, incluido el juicio. Pero, ¿qué disciplina analiza las relaciones entre el lenguaje, el significado, el objeto y la experiencia? (...) El fundamento filosófico de estas relaciones se encuentra en la teoría de la intencionalidad, que surge como parte de la fenomenología – podría decirse quizás «formal»-.

cuidadosamente, en las *Investigaciones lógicas*, el término ‘ontología’, y prefiera usar la expresión menos sospechosa «teoría del objeto», ni al hecho de que la expresión ontología formal no aparezca hasta 1910. La tercera *Investigación* es ya, por derecho propio, un estudio de ontología formal. Por ejemplo, el § 27 de *Lógica formal y lógica trascendental* señala expresamente que el segundo volumen de las *Investigaciones* tuvo el mérito de reavivar, especialmente en oposición al neokantismo, el proyecto de una ontología formal apriorística. Pero lo que cambia con el giro trascendental es que la ontología se convierte plenamente en un tema de la fenomenología. A pesar de lo que pueda hacer creer una comprensión superficial de la *epoché* trascendental, una particularidad del enfoque fenomenológico-trascendental es reconciliar en cierto sentido la fenomenología con la ontología, mientras que la fenomenología temprana de las *Investigaciones lógicas* se limitaba a la teoría del conocimiento. Como observó acertadamente Vincent Gérard, la fenomenología no se independizó realmente de la teoría del conocimiento hasta las lecciones de 1906-1907 sobre lógica y teoría del conocimiento, es decir, hasta el momento mismo en que Husserl inició su giro trascendental (Gérard, 2002, p. 67)<sup>3</sup>. La fenomenología se liberó entonces de la teoría del conocimiento para elevarse –aunque solo de cierta manera, digamos, en sentido impropio– al rango de una ontología universal de una nueva especie, *Lógica formal y lógica trascendental* describirá en detalle.

## 2. LA CONVERTIBILIDAD LÓGICO-ONTOLÓGICA

La cuestión de la validez objetiva de las categorías lógicas es un tema central de la *Crítica de la razón pura* de Kant. El proyecto de Kant en la primera *Crítica* es, ante todo, demostrar la validez objetiva de las categorías lógicas, con el fin de pasar de la lógica formal tradicional a una lógica trascendental. Esta

---

<sup>3</sup> Sobre la omisión de la expresión «ontología formal» en las *Investigaciones* y su posterior adopción, véase E. HUSSERL, *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie I*, Tubinga: Max Niemeyer, 1913, p. 23; *Entwurf einer Vorrede zu den Logischen Untersuchungen (1913)*, *Tijdschrift für Philosophie*, vol. 1, 1939, p. 320-321; así como *Formale und transzendente Logik*, Tubinga: Max Niemeyer, 1929, p. 75 (en adelante *FtL*). Véase también GÉRARD, *op. cit.*, p. 68-69.

prueba no es otra cosa que lo que Kant denomina la deducción trascendental de las categorías. Tomando partido en discusiones que entonces eran especialmente intensas y numerosas, Husserl cuestionó enérgicamente, en varios pasajes de su obra, la idea kantiana de una deducción de las categorías. Es el caso, paradigmáticamente, del § 62 de *Ideas I*. En este pasaje, tras reconocer a Kant el mérito de haber ganado, mediante su deducción de las categorías, un punto de vista auténticamente fenomenológico, Husserl le reprocha haber entendido este punto de vista fenomenológico en términos que son los de la psicología y no los de la fenomenología trascendental. Esta es la objeción típicamente antipsicologista. Para Kant, las categorías exigen una deducción trascendental simplemente porque corresponden a formas subjetivas, aisladas en el *Gemüt*, que deben vincularse con los objetos de forma deductiva, o incluso *mediata*, es decir, a través de representaciones sensibles. En otras palabras, las leyes de la lógica formal son, en primer lugar, leyes que determinan no los objetos del mundo (ni siquiera en el sentido más amplio), sino las representaciones subjetivas, que para Kant son no-objetos. Si tienen una validez objetiva, si son también leyes «trascendentales», ello debe poder demostrarse mediante una deducción. Y eso quiere decir que debe poder demostrarse que ciertas representaciones pueden tener una validez objetiva y que las leyes lógicas determinan toda representación, de lo que se concluirá que las leyes lógicas también tienen una validez objetiva.

Sabemos cuán lejos está Husserl de tal concepción. Siguiendo los pasos de Bolzano y Lotze, Husserl toma partido por una «lógica objetiva» en la que los conceptos y las proposiciones no serían representaciones de un determinado tipo, que obedecen a ciertas leyes psicológicas, sino objetos ideales que existen «en sí mismos» en lo que podemos llamar un mundo de significados. En cierto sentido, se podría decir que Husserl procedió a una objetivación o a una «mundanización» de las categorías lógicas. Sin embargo, esta objetivación o mundanización presenta varios aspectos que, en realidad, son muy diferentes y

que complican singularmente la relación entre Husserl y Kant en lo que concierne a la cuestión de la deducción de las categorías.

De hecho, hay varias formas de entender la cuestión de la deducción de las categorías lógicas. En términos muy generales, es la pregunta por la validez objetiva de las categorías. Pero, ¿qué hay que entender por ello? Como acabo de sugerir, para Husserl se trata, en primer lugar, de renunciar a la creencia de que las formas lógicas no son objetos, sino condiciones subjetivas de la objetivación. Pero, además de este primer problema, también está la cuestión de la relación entre el significado y el objeto en general, o entre la lógica y la ontología formal, o incluso, por retomar dos expresiones que Husserl utiliza a menudo, entre la actitud apofántica y la actitud ontológica.

Es en este doble sentido que debemos entender la afirmación de Husserl en el § 65 de la VI *Investigación lógica*, según la cual el «significado real o formal de lo lógico» es un falso problema:

Las leyes que no mientan ningún hecho no pueden ser confirmadas ni refutadas por ningún hecho. El problema de la «significación real o formal de lo lógico», tratado tan seria y profundamente por grandes filósofos, es, por tanto, un problema *contra sentido*. No hace falta ninguna teoría metafísica, ni de otra clase, para explicar la concordancia del curso de la naturaleza con las leyes «innatas» del «entendimiento» lo que hace falta no es, pues, una explicación, sino el mero esclarecimiento fenomenológico del significar, del pensar, del conocer, y de las ideas y leyes que tienen su origen en estas actividades (Husserl, 1900-1901, p. 672)<sup>4</sup>

Un pasaje del borrador del prefacio a la segunda edición de las *Investigaciones* confirma que el autor al que se refiere aquí es Lotze, y no Kant, pero el argumento de Husserl se puede trasladar fácilmente a este último<sup>5</sup>. Este argumento consiste, en esencia, en que es erróneo creer, como Kant, que las

---

<sup>4</sup> Sobre el significado *reale Bedeutung*, véase también Husserl, 1900-1901, A114.

<sup>5</sup> «El problema totalmente absurdo del significado real y del significado formal de la lógica se debe al hecho de que Lotze presupone un mundo metafísico de cosas que existen en sí mismas y, frente a él, un mundo de representaciones (...) que se supone que es su copia, es decir, el de las mentes que existen en el mundo, y que luego se esfuerza, en vano, como se puede comprender, por explicar el fundamento de la concordancia entre ambos en el conocimiento» (Husserl, 1975, Hua XX/1, p. 307). Agradezco a A. Dewalque por hacerme notar este pasaje.

leyes lógicas son en primer lugar solo «formales», en el sentido de que solo adquieren un significado real mediante una deducción trascendental, ya que, en realidad, según Husserl, estas leyes lógicas son desde el principio leyes objetivas. Es plausible que la divergencia no se limite a la que existe entre el psicologismo y el objetivismo semántico. En términos más generales, la objetividad de las leyes lógicas debe entenderse en el doble sentido de que los significados son objetos propiamente dichos, aunque también objetos de un tipo muy particular, y de que un gran número de leyes lógicas del significado, que poseen desde el principio una validez para cualquier objeto, son por lo tanto inmediatamente utilizables en una teoría del objeto en general. El «significado formal o real de lo lógico» solo es un problema si se cree que las formas lógicas son formas ideales que deben aplicarse a realidades concretas. Pero no es así. Según la concepción de Husserl, de estilo aristotélico, las formas lógicas son momentos ideales que existen y que son intuitivos en los *concretos* sensibles mismos. No determinan mediatamente objetos individuales, sino inmediatamente objetos ideales que existen en el mundo.

Es este segundo punto –la cuestión de la relación entre lógica y ontología formal, entre categorías de significado y categorías de objeto– el que debemos examinar ahora en más detalle. La posición de Husserl sobre esta cuestión, ya bastante desarrollada en la primera *Investigación lógica*, se perfeccionó luego. Que yo sepa, no encontró su forma definitiva hasta la época del «giro trascendental», en las lecciones de lógica y teoría del conocimiento de 1906-1907 (Hua XXIV), para permanecer relativamente igual a partir de entonces. En particular, la encontramos, sin cambios realmente significativos, en el capítulo II de *Lógica formal y lógica trascendental*.

Examinemos, de forma esquemática, cómo concebía Husserl la relación entre la lógica y la ontología formal. La concepción defendida por Husserl sobre este punto es hoy más conocida, pero sigue siendo bastante problemática. Mi intención aquí es aclarar solo un aspecto que me parece particularmente fundamental.

En primer lugar, Husserl considera que una serie de leyes lógicas son directamente convertibles en leyes ontológico-formales. Por ejemplo, el lógico puede enunciar una ley según la cual ninguna proposición de la forma  $\langle S \text{ es } P \text{ y } S \text{ no es } P \rangle$  es verdadera. Esta ley es una ley lógica, que se refiere estrictamente a significados proposicionales. Sin embargo, también puede formularse como una ley ontológico-formal. Puedo decir: no existe ningún estado de cosas de la forma  $/S \text{ es } P \text{ y } S \text{ no es } P/$ , o bien: no existe ningún objeto que posea y no posea a la vez la propiedad  $P$ , etc. Esta relación de convertibilidad o equivalencia entre ciertas leyes lógicas y ciertas leyes ontológico-formales es fundamental para comprender la concepción husserliana de la lógica. Sugiere que ciertas categorías gramaticales pueden transformarse en categorías ontológicas y que, por lo tanto, existe, al menos hasta cierto punto, un homomorfismo entre la significación y el objeto. Como Husserl indica con claridad en el §148 de *Ideas I*, es este homomorfismo el que permite explicar, por ejemplo, la posibilidad de hacer corresponder un estado de cosas con una proposición, un objeto con un nombre, una propiedad o una relación con un significado predicado, etc.:

Toda ley lógico-formal puede transformarse de manera equivalente en una ley ontológico-formal. De este modo, ya no se juzga sobre juicios, sino sobre estados de cosas; ya no se juzga sobre términos de juicios (por ejemplo, sobre significados nominales), sino sobre objetos; ya no se juzga sobre significados predicativos, sino sobre características (*Merkmale*), etc. Así, ya no se trata de la verdad, de la validez de las proposiciones juzgadas, sino de la consistencia (*Bestand*) de los estados de cosas, del ser de los objetos (...)  
(Husserl, 1913, p. 307)

Cabe señalar de paso que aquí se supone que toda ley lógica es convertible en ley ontológica. El hecho es notable, ya que esta idea no parece defenderse ni antes ni después de *Ideas I*. En todos sus otros escritos, Husserl considera que la relación de convertibilidad solo se refiere a una parte de las leyes lógicas. Es el caso, por ejemplo, en la primera *Investigación lógica*:

Si, pues, hablamos en plural de categorías lógicas, sólo puede tratarse de puras especies, que se distinguen a priori dentro del género significación; o

de formas correlativamente conexionadas de la objetividad como tal, categorialmente aprehendida. En estas categorías fúndanse luego las leyes que ha de formular la lógica: por una parte, las leyes que, prescindiendo de las relaciones ideales entre la intención significativa y el cumplimiento significativo, esto es, de la posible función cognoscitiva de las significaciones, se refieren a las meras complicaciones de las significaciones en nuevas significaciones (no importa que sean «reales» o «imaginarias»); por otra parte, las leyes lógicas, en sentido más riguroso, que se refieren a las significaciones por lo que respecta a su objetividad y falta de objeto, a su verdad y falsedad, a su congruencia y contrasentido, en cuanto éstos vienen determinados por la mera forma categorial de las significaciones. A estas últimas leyes corresponden, en giro equivalente y correlativo, las leyes para objetos en general, en cuanto que son pensadas determinadamente por meras categorías. Todos los enunciados válidos sobre existencia y verdad, que puedan establecerse con abstracción de toda materia de conocimiento y sobre la base de las meras formas de significación, están incluidos en esas leyes (Husserl, 1900-1901, A96).

Husserl utiliza habitualmente la expresión *äquivalent umwenden* o una expresión similar: un cierto número de leyes lógico-formales pueden ser «transformadas» o «convertidas de manera equivalente» en leyes ontológico-formales. Así se expresa Husserl, por ejemplo, en el § 29 de la primera y en el § 14 de la Cuarta *Investigación lógica*, en el § 148 de *las Ideas I*, así como en los dos cursos de lógica de 1906-1907 (Hua XXIV) y de 1917-1918 (Hua XXX) (Husserl, 1984, p. 53-54; 1996, p. 232-233).

### 3. LA UNIDAD DE LA LÓGICA FORMAL Y LA ONTOLOGÍA FORMAL

Antes de preguntarnos por el por qué y el significado exacto de esta correlación entre las categorías formales del significado y las categorías formales del objeto, queda por preguntarse hasta dónde se extiende y qué implica en lo que respecta a la distinción entre lógica y ontología formal. ¿Es suficiente la conversión ontológica de las leyes de la lógica pura para elaborar una ontología formal? ¿Y se reduciría esta, por lo tanto, a una traducción ontológica de la lógica formal? La respuesta a estas preguntas es claramente negativa. Ya en el § 15 de sus lecciones de 1906-1907 sobre lógica y teoría del conocimiento, Husserl afirma que la simple conversión de las leyes lógico-formales es insuficiente y que

la ontología formal —que es, según precisa, la más general de todas las ciencias, coextensiva con la «matemática formal»— nos lleva en realidad «*más allá*» de la lógica formal:

Hasta ahora solo habíamos conocido propuestas ontológico-formales que parecían conversiones (*Umwenden*) evidentes de las leyes formales del significado (leyes de validez de los significados). Pero la idea de una *ontología formal* como disciplina apriorística que, en una generalidad formal, centra sus investigaciones en *todas* las verdades pertenecientes a la esencia de la objetividad en general, va más allá, en cualquier caso mucho más allá de lo que permiten esperar las propuestas del ámbito que hemos destacado a modo de ejemplo, es decir, más allá de la esfera de la lógica formal tradicional. Por el contrario, esta teoría del objeto más general de todas, esta ontología formal, abarca *toda* la *matemática formal* (Husserl, 1984, Hua XXIV, p. 55)

El hecho de que la ontología formal sea más general que la lógica formal y que, por lo tanto, existan leyes ontológico-formales irreducibles (o no equivalentes) a las leyes lógico-formales, muestra claramente la diferencia entre el enfoque husseriano y el enfoque logicista. La lógica formal es solo una parte de la ontología formal, cuya otra parte, irreductiblemente diferente, es la teoría de conjuntos misma. Las leyes lógico-formales convertibles en leyes ontológicas solo representan, por tanto, una parte de la ontología formal. Husserl añade a ello lo que denomina «matemática formal», que agrupa prácticamente todas las disciplinas matemáticas, excepto la geometría: análisis, álgebra, teoría de conjuntos, teoría de números, combinatoria, etc. El uso husseriano es, por otra parte, algo impreciso, ya que la «matemática formal» (y, por consiguiente, también la ontología formal) se opone a veces a la lógica apofántica y otras se concibe como una disciplina más general de la que la lógica apofántica forma parte. Así, Husserl opone fundamentalmente, en particular en el § 24 de *Lógica formal y lógica trascendental*, la ontología formal a la «apofántica formal». Esta oposición debe entenderse entonces en el mismo sentido en que la ontología formal preserva verdades que no pueden relacionarse con ninguna verdad de la lógica.

La tesis de la irreductibilidad de la ontología formal a la lógica, por decisiva que sea para la filosofía husserliana, no debe sin embargo inducirnos a error. Sería precipitado ver en ella el signo de una toma de posición «realista» a favor de una liberación de la ontología con respecto a la lógica, del ser con respecto al sentido. Al menos hay que añadir que esta tesis es inseparable, en Husserl, de la tesis de *la unidad* de la lógica y la ontología formal, que le sirve de contrapartida necesaria. Así, tras oponer las dos disciplinas en el § 24 de *Lógica formal y lógica trascendental*, Husserl se esfuerza por reunirlos en los §§ 25 a 27. Del mismo modo, en el pasaje citado de las lecciones de 1906-1907, se destaca el exceso de la ontología formal sobre la lógica, junto con la necesidad de una unificación de la lógica pura y las matemáticas formales, siguiendo la estela de Leibniz. De hecho, según Husserl, esta idea ya estaba presente en las *Investigaciones lógicas*. Remite a este respecto al capítulo xi de *los Prolegómenos*, donde afirma haber defendido la idea de que “el a priori ontológico-formal se presenta como un a priori indisolublemente ligado al a priori apofántico (el de los significados de los enunciados)” (Husserl, 1929, p. 75). No es mi intención detallar aquí la génesis de este problema desde el primer volumen de las *Investigaciones*. No obstante, cabe señalar que este capítulo es precisamente aquel en el que Husserl distingue entre las categorías del significado y las categorías del objeto, y reconoce entre ellas la existencia de una “correlación” (Husserl, 1900-1901, A244).

La unificación de la lógica y de la ontología formal se justifica sin duda por diferentes motivos. El argumento central en *Lógica formal y lógica trascendental* es que los objetos son siempre objetos de juicios posibles. Es una dificultad, así como un reto singularmente fecundo de la filosofía husserliana, haber mantenido conjuntamente esta tesis con la que sostiene que todo objeto es, en esencia, el correlato de una posible intuición originaria: “En la analítica formal, el objeto se concibe, por tanto, puramente como objeto de juicios posibles y de las formas de juicio que le corresponden a través de dichos juicios”

(Husserl, 1929, p. 95)<sup>6</sup>. Ahora bien, no parece que debamos entender esta afirmación en última instancia en el sentido de que someta toda objetividad a la forma apofántica *en sentido estricto*, sino, por el contrario, en el sentido de que hace necesario ampliar el concepto de juicio a actividades no estrictamente apofánticas como recopilar, contar, ordenar, etc., es decir, a la esfera de lo «categorial» en su conjunto. Ello tiene como consecuencia que, en última instancia, la cuestión que preocupa a Husserl es saber si realmente puede existir una ontología formal distinta de la lógica apofántica (Husserl, 1929, p. 94ss). No podemos explorar esta problemática compleja y fundamental con mayor detalle aquí. Baste con observar que la situación es bastante paradójica. Por un lado, es evidente que la lógica y la ontología formal son disciplinas temáticamente diferentes, “dos ciencias diferentes, separadas por sus ámbitos” (Husserl, 1929, p. 69): la primera es una teoría de los significados (y, por tanto, también de las proposiciones, que se componen de significados, así como de las teorías, que se componen de proposiciones); la segunda es una teoría del objeto en general. Por otra parte, la equivalencia entre categorías lógicas y ontológicas no cambia fundamentalmente esta situación, ya que solo una pequeña parte de las verdades ontológico-formales puede obtenerse mediante una conversión de las verdades lógicas correspondientes. Por otro lado, Husserl presenta la unificación de ambas disciplinas como un reto central de la filosofía contemporánea, que ha permanecido oculto para toda la tradición filosófica. Como subraya el título del § 25 de *Lógica formal y lógica trascendental*, la lógica formal y la ontología formal presentan a la vez “una diferencia temática y una solidaridad *in re*” (*thematische Unterschiedenheit und sachliche Zusammengehörigkeit*) (Husserl, 1929, p. 68)<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Véase *FtL*, p. 106-107: “Las verdades *a priori* de la ontología formal enuncian lo que vale para los objetos en general, para los dominios de objetos en general, en qué formas en general son o pueden ser –naturalmente de manera judicativa (*urteilsmäßig*), ya que los objetos en general solo «son» de manera judicativa, y están bajo formas categoriales” (Husserl, 1929, p. 106-107).

<sup>7</sup> Retomo la acertada traducción de S. Bachelard. [Observación del autor; NdT: aquí se vuelca la misma al español, modificando la traducción española existente]

Husserl señala, en el párrafo siguiente, que un obstáculo histórico para el reconocimiento de esta unidad ha sido la concepción aristotélica del juicio, a la que atribuye la incapacidad de los lógicos para considerar su disciplina como una verdadera teoría. Es significativo que, para Husserl, la unificación de la lógica pura y la ontología formal esté relacionada con la teorización de la lógica y, por lo tanto, indirectamente, con el antipsicologismo lógico: antes de convertir la lógica y la ontología formal en dos teorías coordinadas, o en dos partes de una misma teoría, o incluso en dos teorías de las cuales la primera es parte de la segunda, hay que empezar por considerar la lógica pura como una auténtica teoría. Ahora bien, esta exigencia conlleva otras muy precisas, que Husserl explica en el mismo § 26. En particular, nos exige que renunciemos al prejuicio interpretativo según el cual, al igual que Lotze, Bolzano o Frege, Husserl nunca se habría decidido a atribuir a los significados el estatus de objetos verdaderos, de existentes rigurosamente hablando. No debemos dejarnos engañar por el hecho de que Husserl utilice habitualmente, en relación con los objetos lógicos, el mismo vocabulario de la validez que Lotze y los neokantianos, precisamente, oponen al vocabulario de la existencia. En realidad, la concepción husserliana, llegando hasta *Lógica formal y lógica trascendental* (al menos si se exceptúa la lógica trascendental) ve en la lógica una ciencia mundana, es decir, tética y trascendente en el sentido fuerte y estricto de los términos, que plantea la existencia de proposiciones y teorías de la misma manera que el físico tematiza los objetos reales, lo que no implica, por supuesto, que los significados sean objetos reales. La respuesta de Husserl a la acusación (especialmente neokantiana) de ontologizar la lógica no fue exculparse de todo platonismo lógico, sino apelar a una comprensión nueva y más profunda del platonismo, más allá de su interpretación errónea en términos de realismo conceptual. Así lo había hecho ya en el § 31 de la primera *Investigación lógica*, y Husserl vuelve a expresarse en estos términos en el § 26 de *Lógica formal y lógica trascendental*:

Las formaciones lógicas (*die logischen Gebilde*) se dan *exclusivamente desde dentro*, exclusivamente a través de actividades espontáneas y en ellas. (...) Por lo tanto, se tratan como si fueran cosas reales (*realen Dingen*), aunque aquí no se trate de realidades. Así, flotan, de una manera poco clara, entre la subjetividad y la objetividad. No nos atrevemos a considerarlas seriamente como objetos irreales (...), porque, enceguecidos por un miedo secular al platonismo, no vemos el sentido comprensible en su pureza y el verdadero problema de este platonismo (Husserl, 1929, p. 71-72).

Husserl observa que este problema es ajeno a las matemáticas. Los matemáticos, señala, están acostumbrados desde siempre a hablar de números, conjuntos, figuras geométricas, etc., como verdaderos objetos, sin verse en ningún momento tentados a “subjetivarlos” (*subjektivieren*).

#### 4. SIGNIFICADO FENOMENOLÓGICO DE LA CONVERTIBILIDAD LÓGICO-ONTOLÓGICA

Volvamos a la relación de equivalencia entre las leyes lógicas y las leyes ontológico-formales. Es en el momento en que Husserl intenta explicar esta equivalencia de manera satisfactoria cuando las cosas se vuelven particularmente interesantes. Los análisis que Husserl le dedica son muy significativos porque responden a un problema que nunca dejó de preocuparle y que nos adentra en el corazón mismo de su proyecto de fenomenología trascendental. No basta para acabar con nuestro problema con poner de relieve una correlación que una la lógica con la ontología formal. Falta aún aclarar el significado de esta correlación y, sobre todo, explicar *por qué* existe dicha correlación, o por qué hay unidad entre la lógica y la ontología formal. Ahora bien, como lo confiesa el propio Husserl, este tipo de preguntas se eluden en las *Investigaciones* (Husserl, 1929, p. 75). La razón, plausiblemente, es que no son precisamente preguntas lógicas ni ontológico-formales en el sentido de la lógica y la ontología formal «ingenuas», sino que requieren otros abordajes que pertenecen a la fenomenología trascendental.

Como he insinuado anteriormente, estas cuestiones son objeto de importantes desarrollos en las lecciones de lógica y teoría del conocimiento de

1906-1907. En estas lecciones, Husserl pretende explicar la relación de equivalencia a partir de la constatación de que existe una *correlación* (*Korrelation*) entre el objeto y el significado (Husserl, 1984, Hua XXIV, p. 51-52). ¿Qué significa aquí «correlación»? Husserl es inequívoco en este punto. Correlación significa: dependencia recíproca. El objeto y el significado son correlativos, en el sentido de que, por un lado, no hay objeto sin significado y, por otro, no hay significado sin objeto. Sin embargo, estas formulaciones siguen siendo bastante oscuras. El primer punto puede entenderse sin demasiada dificultad: no hay objeto sin significado, ya que el objeto siempre aparece en un contexto significativo. Como explica Husserl en el mismo texto, “el objeto solo se da para ser pensado precisamente como objeto pensado, y luego el pensamiento se refiere a él a través de su contenido de significado, a través del concepto y la proposición” (Husserl, 1984, Hua XXIV, p. 52-53). Se trata de una variante de la concepción bien general de la VI *Investigación Lógica*, según la cual el objeto solo se da intuitivamente en la medida en que la intuición del objeto tiene el sentido de un cumplimiento de una intención signitativa o simbólica. Pero, ¿qué hay de la segunda afirmación de Husserl, según la cual no hay significado sin objeto? Tomada literalmente, esta afirmación no tiene aparentemente ningún sentido. Evidentemente, existen significados a los que es imposible corresponder un objeto: es el caso de las ficciones, los contrasentidos, las proposiciones falsas, etc. Haré luego algunas aclaraciones sobre esta idea, que también está presente en las *Investigaciones lógicas*.

Mi intención ahora no es tanto precisar la correlación entre el significado y el objeto, entre las categorías lógicas y las categorías ontológico-formales, sino más bien ver en qué sentido esta correlación puede interpretarse *fenomenológicamente*. Este es, en definitiva, el objetivo principal de Husserl. Recordemos el pasaje de la VI *Investigación*, citado anteriormente:

El problema de la «significación real o formal de lo lógico» (...) es, por tanto, un problema *contra sentido*. No hace falta ninguna teoría metafísica, ni de otra clase, para explicar la concordancia del curso de la naturaleza con las leyes «innatas» del

«entendimiento». Lo que hace falta no es, pues, una *explicación*, sino el mero *esclarecimiento fenomenológico* del significar, del pensar, del conocer, y de las ideas y leyes que tienen su origen en estas actividades (Husserl, 1900-1901, p. 672).

Ahora bien, parece que el «giro trascendental» modificó profundamente la concepción de Husserl sobre esta cuestión. Es incluso posible que el descubrimiento del noema hacia 1907 fuera en primer lugar un intento de dar cuenta de la correlación lógico-ontológica de una manera más satisfactoria que en las *Investigaciones lógicas*.

De hecho, la idea de una correlación entre el objeto y el significado ya se había adoptado en el § 29 de la primera *Investigación lógica*, donde Husserl afirmaba, en particular, que “todo lo que es lógico entra dentro de las categorías correlativas (*korrelativ zusammengehörige*) de significado y objeto” (Husserl, 1900-1901, A96). Pero en las *Investigaciones lógicas*, la interpretación fenomenológica de esta correlación se basaba íntegramente en la teoría del cumplimiento de la *VI Investigación*. Como he sugerido al pasar más arriba, se trata de una forma de ver las cosas que aún encuentra eco en las lecciones de lógica de 1906-1907. La idea es la siguiente. En primer lugar, la oposición entre significado y objeto corresponde, en la esfera fenomenológica, a la oposición entre intención signitativa e intención que da cumplimiento. En segundo lugar, existe una correlación entre el objeto y el significado en el sentido de que la intención signitativa y la intención que da cumplimiento son necesariamente interdependientes. Husserl insiste expresamente en este punto en varias ocasiones en las *Investigaciones lógicas*, especialmente en el § 21 de la primera *Investigación*: toda intuición es el cumplimiento de una intención signitativa, y toda intención signitativa presupone una intención cumplidora en la medida en que, incluso en el pensamiento simbólico, lo que se piensa son *objetos* (Husserl, 1900-1901, A70-71).

El giro trascendental modificará significativamente el enfoque del problema. El giro efectuado por Husserl en esa época fue pensar la correlación

lógico-ontológica ya no en términos de correlación entre pensamiento simbólico e intuición, sino más bien en términos internalistas o idealistas, es decir, relacionándola con una correlación entre noesis y noema. De hecho, es sobre esta base que Husserl reafirma, en el § 148 de *Ideas I*, el principio de la convertibilidad de las leyes lógico-formales en leyes ontológico-formales. Husserl distingue aquí tres ámbitos. En primer lugar, está la actitud ingenua dirigida hacia los objetos del mundo; en segundo lugar, la reflexión fenomenológica noética dirigida hacia los componentes noéticos de las experiencias vividas; y, por último, la reflexión fenomenológica noemática dirigida hacia los componentes noemáticos de las experiencias vividas. Tanto los objetos como los componentes noéticos y noemáticos de las experiencias pueden ser objeto de «morfologías», que Husserl denomina respectivamente, en *Ideas I*, ontología formal, «apofántica formal» y «noética apofántica formal». Esta tripartición corresponde entonces a la tripartición entre el estado de cosas, la proposición y el juicio, o en un sentido más amplio, entre el objeto, el significado y el acto psíquico. Lo que resulta notable en *Ideas I* es que Husserl enuncia otro principio que se añade al principio de la convertibilidad lógico-ontológica. Este principio es el del *paralelismo noético-noemático*. Se trata de un hecho que, al menos a primera vista, no puede sino sorprender. La teoría husserliana del paralelismo noético-noemático es, en definitiva, una aplicación filosófica bastante inesperada de una concepción procedente de la psicología fisiológica, a saber, la teoría del paralelismo psicofísico de Fechner y Wundt. El interés de esta teoría del paralelismo noético-noemático radica en que permite a Husserl establecer, entre los momentos noéticos y noemáticos de la experiencia, una relación análoga a la correlación lógico-ontológica comentada anteriormente. Una vez más, se trata de una correlación, es decir, de una relación de interdependencia<sup>8</sup> que es a la vez una relación de equivalencia. Como explicaba Husserl en 1927 en el artículo de la *Encyclopædia Britannica*, “el paralelismo no significa nada menos que equivalencia teórica” (*theoretische*

---

<sup>8</sup> Véase el § 98 de *Ideen I*, p. 206.

*Gleichwertigkeit*) (Husserl, 1962, Hua IX, p. 294). Asimismo, el mismo artículo precisa que el paso de lo noético a lo noemático tiene nuevamente el sentido de un «cambio de actitud», totalmente comparable, en este sentido, a la conversión que conduce de la actitud apofántica a la actitud ontológica (Husserl, 1962, Hua IX, p. 294).

Husserl expuso su teoría del paralelismo noético-noemático principalmente en el § 98 y en los apéndices XVIII y XIX de *Ideas I*. Esta teoría es fundamentalmente un *dualismo* fenomenológico, de inspiración brentaniana. Se trata de afirmar, en particular contra Mach, que la relación entre el contenido real y el contenido intencional de la experiencia no es una relación de identidad, sino una relación de equivalencia. El análisis real y el análisis intencional son paralelos, en el sentido de que son equivalentes sin llegar a coincidir nunca. En otras palabras, el mundo objetivo no es reducible a los componentes reales de la conciencia, y es ilusorio intentar reconstruir el mundo objetivo sobre la base de sensaciones o datos sensoriales, mediante un simple trabajo de traducción o, como dice Husserl, mediante un simple «cambio de signo». Así, en la base misma de la teoría del paralelismo, encontramos la distinción de las *Investigaciones lógicas* entre la inclusión real y la inclusión intencional: el noema es un componente *irreal* de la experiencia. Como explica Husserl en el § 98 de *Ideas I*, la morfología real y la morfología intencional son, así, necesariamente irreductibles entre sí:

Se puede esbozar una morfología pura y general de los noemas, a la que correspondería, correlativamente, una morfología general y no menos pura de las experiencias noéticas concretas con sus componentes hiléticos y específicamente noéticos. Naturalmente, estas dos morfologías no se relacionarían entre sí de ninguna manera, por así decirlo, como si una fuera el reflejo de la otra, ni se pasaría de una a otra por medio de algo así como un simple cambio de signo, sustituyendo, por ejemplo, a todo noema N, «conciencia de N» (Husserl, 1913, p. 206).

Para concluir, podemos decir que, con la teoría del paralelismo, nos encontramos finalmente ante un esquema mucho más complejo que el de una

simple correlación entre el significado y el objeto. Aquí tenemos leyes que se corresponden entre sí en las tres esferas del objeto, el significado y la experiencia. De ahí que debamos suponer que existe algo así como una correlación –una correlación de segundo grado, por así decirlo– entre los componentes reales de la conciencia y el objeto en sí, aunque Husserl, que yo sepa, no dice nada sobre tal correlación. Por otra parte, ¿no nos llevan estas observaciones a considerar, más allá de la unidad de la lógica formal y las matemáticas formales proclamada en repetidas ocasiones por Husserl desde sus *Investigaciones lógicas*, una unidad de lo formal en general? Las verdades analítico-formales en general serían verdades interpretables a veces en términos lógico-noemáticos, a veces en términos lógico-noéticos y a veces en términos ontológicos. Dejo en suspenso estas cuestiones, que exceden ampliamente el propósito de este artículo y que, por otra parte, no son necesariamente decidibles a partir de la obra conservada de Husserl.

Las observaciones anteriores nos acercan notablemente a la interpretación propuesta recientemente por Vincent Gérard. Nos llevan a pensar, al igual que él, que “es la perspectiva crítica, que sabemos está llamada a devenir la principal característica de la fenomenología, en el proyecto global de *Lógica formal y lógica trascendental*, la que domina la temática ontológica” (Gérard, 2002, p. 88). El que la teoría del objeto de *las Investigaciones* sea retomada en el contexto de la fenomenología trascendental no solo es un signo de la autonomización de la fenomenología con respecto a la teoría del conocimiento, sino que también se inscribe en la prolongación del proyecto kantiano de una metafísica que halla su preparación y fundamento en el trabajo de la crítica. Por otra parte, trasponer la cuestión de la convertibilidad lógico-ontológica al terreno de la fenomenología tiene una serie de consecuencias fundamentales. La asimilación fenomenológica de la ontología formal en *Lógica formal y lógica trascendental* solo ha podido llevarse a cabo al precio de una cierta paradoja, que consiste en que asistimos aquí a una reintroducción de preocupaciones ontológicas (o, si se quiere, «cuasi ontológicas») a pesar de la reducción fenomenológica. Ahora bien, cabe

preguntarse si este último hecho no proporciona, en definitiva, la clave de la correlación lógico-ontológica. En el contexto *crítico* de la fenomenología trascendental, es decir, en el horizonte delimitado por la *epoché*, la ontología formal no puede ser, naturalmente, una ontología en el sentido estricto de la palabra. Debe asumir la forma de un estudio fenomenológico del sentido intencional. Pero ¿no es el significado lógico un caso particular del sentido intencional?

Así pues, se entiende que la lógica, como teoría de los significados, es decir, de los significados intencionales de los actos proposicionales y sus partes, pueda concebirse como una parte de la ontología formal. Más exactamente, la lógica reexaminada fenomenológicamente, «trascendental», parece ahora una rama de la ontología formal reexaminada fenomenológicamente. Así como la ontología formal se convierte en la disciplina que se ocupa del sentido en general, la lógica pura se convierte en la subdisciplina que se ocupa del sentido lógico, es decir, del sentido estructurado apofánticamente.

#### BIBLIOGRAFÍA

- GÉRARD, V. La mathesis universalis est-elle l'ontologie formelle? *Annales de phénoménologie*, v. 1, p. 67-69, 2002.
- HUSSERL, E. *Einleitung in die Logik und Erkenntnistheorie. Vorlesungen 1906/07*. In: *Husserliana*, v. XXIV. Dordrecht: Springer, 1984.
- HUSSERL, E. Entwurf einer Vorrede zu den Logischen Untersuchungen (1913). *Tijdschrift voor Philosophie*, v. 1, p. 320-321, 1939.
- HUSSERL, E. *Formale und transzendente Logik*. Tübingen: Max Niemeyer, 1929.
- HUSSERL, E. *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie I*. Tübingen: Max Niemeyer, 1913.
- HUSSERL, E. *Logik und allgemeine Wissenschaftstheorie. Vorlesungen Wintersemester 1917/18*. In: *Husserliana*, v. XXX. Dordrecht: Springer, 1996.

HUSSERL, E. *Logische Untersuchungen*. 1. ed. (A). Tübingen: Max Niemeyer, 1900-1901. 2 v.

HUSSERL, E. *Logische Untersuchungen. Ergänzungsband*. 1. Teil. In: *Husserliana*, v. XX/1. Dordrecht: Springer, 1975.

HUSSERL, E. *Phänomenologische Psychologie. Vorlesungen Sommersemester 1925*. In: *Husserliana*, v. IX. Dordrecht: Springer, 1962.

SMITH, D. W. "Pure" logic, ontology, and phenomenology. *Revue internationale de philosophie*, v. 224, n. 2, 2003.

[Received: January 4<sup>th</sup> 2026. Editorial decision: January 20<sup>th</sup> 2026]